

SUMARIO

Página

• Poder Legislativo	
LEYES REGIONALES	
En favor de las garantías individua-	
les.....	273
Nuevo Distrito.....	273
Contra la malversación de las rentas	
locales.....	273
Ministerio de Gobierno y Policía	
DIRECCION DE GOBIERNO	
Resoluciones del ramo.....	273
DIRECCION DE POLICIA	
Resoluciones del ramo.....	273
Ministerio de Hacienda y Comercio	
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA	
Resoluciones del ramo.....	274
DIRECCION DEL TESORO	
Pagos efectuados por la Caja Fiscal el	
día 13 de marzo de 1920.....	273
Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción	
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION	
PUBLICA	
Resoluciones del ramo.....	273
Ministerio de Guerra	
GABINETE MILITAR	
Resoluciones del ramo.....	273

PODER LEGISLATIVO

LEYES REGIONALES

EN FAVOR DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

Resolución Legislativa No. 42

El Congreso Regional del Norte

Ha expedido la resolución si-
guiente:

Cajamarca, 18 de noviembre de 1919.

Señor Presidente:

El Congreso Regional del Norte, con
el objeto de hacer efectivas las garan-
tías individuales y reprimir los abusos
que pudieran cometer las autoridades,
ha resuelto que producida una queja
contra cualquiera autoridad política,
el Congreso ordenará que inmediata-
mente se practiquen las investigaciones
del caso y adquirida la convicción
de la culpabilidad, solicitará la remoción
a que se refiere la atribución séptima
del decreto ley de 25 de julio de 1919.

Lo comunicamos a V. E. para su
conocimiento y demás fines.

E. C. Marquina, Presidente del Con-
greso Regional del Norte.

A. G. Leguía A., Secretario del Con-
greso Regional del Norte.

Delfín E. Rubin, Secretario del Con-
greso Regional del Norte.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 23 de febrero de 1920.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y
archívese.

Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ.

NUEVO DISTRITO

Ley No. 43

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Regional del Centro ha
dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Centro

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º—Créase el distrito de
Alis en la provincia de Yauyos, departa-
tamento de Lima. La capital de este
distrito será el pueblo de Alis.

Artículo 2.º—El distrito de Alis se
compondrá de los pueblos de Tomas,
Alis y Huacachi que conservarán sus
límites y extensión actuales.

Dada en la sala de sesiones del Con-
greso Regional del Centro, en Ayacu-
cho, a los cinco días del mes de diciem-
bre de mil novecientos diecinueve.

Francisco Velarde Alvarez, Presiden-
te del Congreso.

M. Sánchez Palacios, Diputado Se-
cretario.

Cirilo Moscoso, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en
Lima, a los veintitres días del mes
de febrero de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUÍA

G. LEGUÍA Y MARTÍNEZ.

CONTRA LA MALVERSACION:

DE LAS RENTAS LOCALES

Ley No. 44

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Regional del Centro ha
dado la ley siguiente:

El Congreso Regional del Centro

Considerando:

Que es necesario determinar la condi-
ción jurídica de los funcionarios que
malversan rentas locales y de los
que las inviertan en obras distin-
tas de aquellas para las que fueron
creadas;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero.—Incurrir en res-
ponsabilidad los funcionarios de las
instituciones locales que invierten los
fondos extraordinarios creados por ley
para determinados fines, en otras
obras.

Artículo segundo.—Comprobada la
responsabilidad de los funcionarios
conforme al artículo anterior, procede-
rá la ocupación de bienes en cantidad
bastante para cubrir el monto de lo
defraudado, los daños y perjuicios ocu-
sionados y los gastos hechos en deter-
minar esa responsabilidad, sin perjui-
cio de aplicarse las penas que establece
el Código respectivo.

Dada en la sala de sesiones del Con-
greso Regional del Centro, en Ayacu-
cho, a los ocho días del mes de diciem-
bre de mil novecientos diecinueve.

F. Velarde Alvarez, Presidente del
Congreso.

Cirilo Moscoso, Diputado Secretario.

M. Sánchez Palacios.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:
Mando se imprima, publique, circule
y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Casa de Gobierno en
Lima, a los veintitres días del mes de
febrero de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUÍA.

G. LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Ministerio de Gobierno y Policía

DIRECCION DE GOBIERNO

Directora de los talleres del Estado

Lima, 10. de marzo de 1920.

Nómbrese directora de los talleres
del Estado, a doña Ernestina Pauchán,
en lugar de doña Herminia Villanue-
va.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ

DIRECCION DE POLICIA

Nombramientos y cambios de colocación

Lima, 25 de febrero de 1920.

Vista la adjunta propuesta;

Se resuelve:

Nómbrese mayor de guardias de la
civil del departamento de Puno, al ca-
pitán don Manuel Chávez Valdivia, en
lugar de don Emilio Salas.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Lima, 25 de enero de 1920.

Por convenir al servicio y estando a
lo prescrito en el inciso 2o. del artícu-
lo 13 del Reglamento Orgánico de Po-
licía vigente;

Se resuelve:

Créase en la provincia de Huarás
del departamento de Ancash, una co-
misaría de policía rural ad-honorem,
con jurisdicción en los distritos de Ai-
ja, Malvas, Succha, Huayán y Cota-
paraco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Lima, 26 de febrero de 1920.

Declárase insubsistente la resolu-
ción de este despacho, fecha 18 del
mes en curso, nombrando comisario
ad-honorem del Valle de Tambo, en
la provincia de Islay, a don Ceferino
León debiendo continuar desempeñan-
do dicho cargo don Angel Mariano
Villegas.

Regístrese, comuníquese y anótese.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Lima, 25 de febrero de 1920.

Nómbrese guarda almacén de los ta-
lleres de costura del Estado, a doña
María Esther Salazar, en lugar de do-
ña Isabel Mendivil.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Lima, 23 de febrero de 1920.

Nómbrese comisario de policía de
Casapalca, en el departamento de Li-
ma, a don Carlos Colichón, en lugar
de don José Vidal, que ha sido consul-
tado.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ.

Lima, 2 de marzo de 1920.

Nómbrese comisario de Huanca-
bamba (departamento de Junín), a don
José María Martínez Arbuló, en reem-
plazo de don Augusto Rubio, que se
encuentra enjuiciado por abuso de au-
toridad.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ.

Lima, 8 de marzo de 1920.

Vista la adjunta renuncia, marca
Po., No. 38;

Se resuelve:

Nómbrese comisario rural de Moho,
en el departamento de Puno, a don
Teodoro Zumarán, en lugar de don Ma-
nuel Olazaval, que ha renunciado.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ.

Lima, 8 de marzo de 1920.

Vistos los adjuntos antecedentes;

Se resuelve:

Nómbrese comisario de Juliaca, en
el departamento de Puno, a don Agus-
tín Díaz, en lugar de don Eugenio Du-
bois.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Lima, 8 de marzo de 1920.

Visto el adjunto telegrama;

Se resuelve:

Nómbrese comisario de Aimaraes,
en el departamento de Apurímac, a
don Ramón Peralta, en lugar de don
Nicanor Mongrut Solar, que ha renun-
ciado.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ

Lima, 8 de marzo de 1920.

Destínase a la guarnición de la co-
misaría rural de Tingobamba, en el
departamento del Cuzco, al alférez don
Augusto González Soto; y como alférez
asimilado, al sargento 1o. licenciado
del ejército don Francisco Chávez.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ.

Lima, 8 de marzo de 1920.

Nómbrese mayor de guardias de la
civil de Arequipa, a don Luis Ramí-
rez, en lugar de don Isaías Equiluz,
que ha sido consultado.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ.

Lima, 8 de marzo de 1920.

Nómbrese teniente de sección de la
3ª compañía del regimiento de policía
de Lima, a don Angel Alvarez Raste-
lli, en lugar de don Luis Ramirez, que
ha pasado a otra colocación.

Regístrese, comuníquese y anótese.
Rúbrica del Presidente de la Repú-
blica.

LEGUÍA Y MARTÍNEZ.